

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER

OTORGADA POR:

COMPANÍA VNU INTERNATIONAL B.V.

A FAVOR DE:

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS

EL:

07 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

07 DE FEBRERO DEL 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS
PROTOCOLIZACION

QUITO, D 07 FEB. 2013

Dis cono

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

AL NOTARIA
RECIBO
NOTARIA
QUITO - ECUADOR
ROBLES E4-136-14 V. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO GELISTO PISO 12
CASILLA 17-03-118
QUITO-ECUADOR. ECI 2011-01-01
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3743, 254-2026
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-2026
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALLES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Recibido por el valor de la presente escritura pública en el día 07 FEB. 2013

Prado Marín
ANTE D. C. CANTO QUITO

Quito, 7 de Febrero de 2013

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización en cinco (5) ejemplares relativos al poder otorgado por la compañía VNU INTERNATIONAL B.V., a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., y otros.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Juan José Donoso C
Ab. Juan José Donoso Cobo
MAT.: 17-2010-151 F.A.C.J.





Legalisation of signature and authority statement

I, the undersigned, Dr Thomas Pieter van Duuren, civil law notary (*notaris*) in Amsterdam, The Netherlands, hereby certify, that the signature appearing on the attached document dated 26 March 2012 is the true and genuine signature of:

MARCELLUS JOHANNES BARTHOLOMEUS RUTTE, born in Heemstede, The Netherlands, on 8 April 1959, holder of a passport with number NS1P36174,

who is the sole member of the management board (*bestuur*) of:

VNU INTERNATIONAL B.V., a private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) incorporated under Dutch law, having its seat (*statutaire zetel*) in Haarlem, The Netherlands and registered with the Dutch Commercial Register (*Handelsregister*) under number 34060927 (the "Company"),

and is authorised to represent the Company acting solely and independently.

For the purposes of this certification, I have only:

- (i) identified the signatory; and
- (ii) examined an extract from the Dutch Commercial Register (*Handelsregister*) relating to the Company dated 26 March 2012.

Amsterdam, 26 March 2012

Dr T.P. van Duuren



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: dr. T.P. van Duuren
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
dr. T.P. van Duuren
Certified
5. At Amsterdam
6. On 27 maart 2012
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp: — 11417 10. Signature
mw. J.W. Pollet



AL & ROSALES

ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

VNU International B.V. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of The Netherlands, with main offices at Diemerhof 2, 1112 XL Diemen, the Netherlands, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may (a) accept and agree on the assignment of shares of Ipsaecua S.A. in favor of the Company, and execute any documents needed to that effect, and (ii) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the individual power to (a) represent the Company in the stockholder meetings that the entities where the Company is a shareholder in Ecuador may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Diemerhof 2, 1112 XL Diemen, the Netherlands, this 26th of March 2012.

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)



(signature/firma)

By/Por: M.J.B. Rutte

Title/Cargo: Managing Director

PODER

VNU International B.V. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio principal en Diemerhof 2, 1112 XL Diemen, Holanda, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda (i) aceptar y convenir en la cesión de acciones representativas del capital de Ipsaecua S.A. en favor de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto, y (ii) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también en forma individual (a) representar a la compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las sociedades en que sea socia o accionista en Ecuador, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio y (b) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

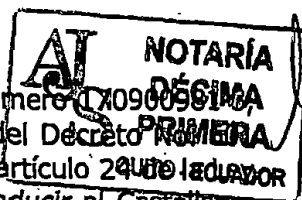
Dado y firmado en Diemerhof 2, 1112 XL Diemen, Holanda, este 26 de marzo 2012.

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)



-4

Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán, con cédula de ciudadanía número 1709005816, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 148 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley No. 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:



Página 1/3

Legalización de firma y declaración de autoridad

Yo, el suscrito, Dr Thomas Pieter van Duuren, Notario Civil (notario) en Amsterdam, Los Países Bajos, por el presente certifico, que la firma que aparece en el documento adjunto de fecha 26 de marzo de 2012 es la fiel y genuina firma:

MARCELLUS JOHANNES BARTHOLOMEUS RUTTE, nacido en Heemstede, Países, el 8 de Abril de 1959, portador del pasaporte número NS1P36174,

Quien es el único miembro del directorio de:

VNU INTERNATIONAL B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes Danesas, con domicilio asentado en Haarlem, Los Países Bajos y registrada en el Registro Mercantil Danés bajo el número 34060927 (la "Compañía"),

y está autorizado a representar a la Compañía actuando solo e independientemente.

Para propósitos de esta certificación, solamente he:

- (i) Identificado la firma; y
- (ii) Examinado y sacado un extracto del Registro Mercantil Danés en relación a la Compañía, con fecha 26 de marzo de 2012.

Amsterdam, 26 de marzo de 2012

(firma ilegible)
Dr T.P. van Duuren

Sello:
dr. T.P. van Duuren
Notario de Amsterdam



Figura 23

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **LOS PAISES BAJOS**

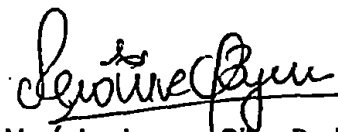
El presente documento público

2. Ha sido firmado por Dr T.P. van Duuren
3. Actuando en su calidad de Notario Civil en Amsterdam
4. Exhibe el sello/estampilla de Dr T.P. van Duuren

CERTIFICADO

5. En Amsterdam el 27 de marzo de 2012
7. Por el funcionario de la Corte de Amsterdam
8. Número **11417**
9. Sello: **(RECHTBANK AMSTERDAM)**
10. Firma: (Ilegible)
mw JW Pollet

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN



Verónica Lorena Olivo Redrobán
CC.170900981-3



35

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No.1760).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador; hoy día martes diez de abril de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VERONICA LORENA OLIVO REDROBAN**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 170900981-3, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la Traducción y la Traducción del documento **LEGALIZACION DE FIRMA Y DECLARACION DE AUTORIDAD** que anteceden; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal trescientos once DP-DPP (311-DP-DPP), de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Abogado Juan José Donoso Cobo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía VNU INTERNATIONAL B.V. a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS, que antecede, en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.-



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en 6 fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 05 FEB. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

